

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marinilla, 21 de abril de 2022. Me permito dejar constancia que el día 20 de esta mensualidad y en la fecha, la titular del despacho se encontraba incapacitada por enfermedad general, lo que, conlleva a que, por razones de estudio previo del expediente, no sea posible practicar la audiencia programada para el día de mañana 22 de abril.

Se ingresa al expediente electrónico el documento contentivo de la mentada incapacidad.



ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	LUZ ESTELLA SUAREZ SALAZAR y otros
DEMANDADA	CRISTIAN CAMILO GÓMEZ ÁLZATE y otros
RADICADO	05 440 31 12 001 2018 00338 00 ACUM. 05 440 31 12 001 2020 00085 00
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no será posible evacuar la audiencia programada para este viernes 22 de abril a las 9:30 a.m., se ordena reprogramar la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el **27 de abril de 2022, a las 09:30 a.m.**

En ese orden, las diligencias se desarrollarán los días 26 y 27 de abril de 2022 a las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7791d0e48b7722f8ff75ef7dcf47aa5967e94ab794feb1b3b1adc5f93712615**
Documento generado en 21/04/2022 04:11:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**